

31. CC HORTO 7-2018

La Serena, once de junio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Silvia Doris Saldivar Apablaza, docente, para estos efectos domiciliada en calle Colipi N° 338, comuna de Los Vilos, en su calidad de presidenta electa de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS EL LLANO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 28 de diciembre de 2018.

A fojas 78, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 79, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 80, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

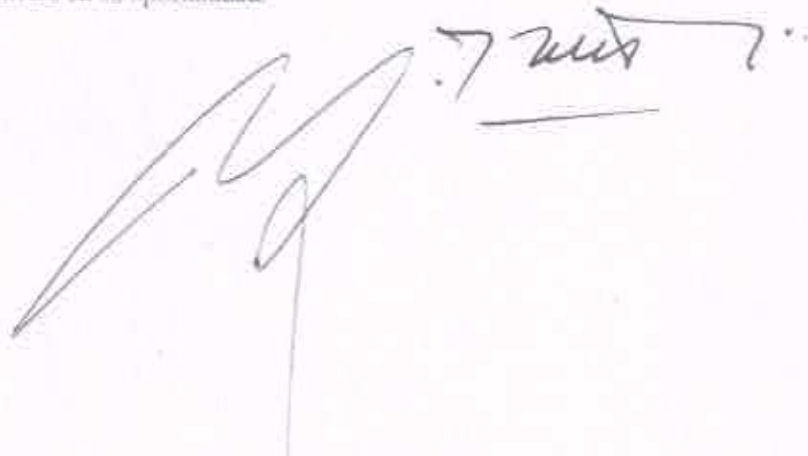
1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 22 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 30 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS EL LLANO**, de la comuna de Los Vilos, efectuada con fecha 28 de diciembre de 2018, que quedará integrado por doña Silvia Doris Saldivar Apablaza, como presidenta; doña Patricia Inés Eyzaguirre Pulgar, como secretaria; doña María Inés Golotes Aguilera, como tesorera y por doña Alejandrina del Tránsito Tapia Marchant, don Faisal del Carmen Gallardo Díaz y doña Norma Valentina de Lourdes Rey Gutiérrez, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Los Vilos y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.048.-



Protestada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Casquidos, integrado por el presidente titular, ministro don Gerardo Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Proboverry, y la segunda miembro titular, doña Soledad Gómez Piñalosa. Se da fe constancia que la señora Gerardo Piñalosa, no obstante haber concurrido a la causa y acuerdo de esta causa, no firmó por encontrarse ausente.


Pablo Vega Carreza
Secretario Relator

Certifico que esta senten -
cia es copia fiel de su ori -
ginal.